



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICIÓN



Objetivos

Código de Ética y Conducta

El Patronato del Servicio Nacional de Nutrición es un organismo especial sin fines de lucro creado por Ley 17 de 19 de noviembre de 1990. Tiene como propósito fundamental brindar oportunidades y una vida digna a personas en condiciones de vulnerabilidad.

El propósito de este Código de Ética es agrupar los principios y valores que constituyen los pilares del Patronato del Servicio Nacional de Nutrición y el proceder que se espera de los Directivos, Director Administrativo, Asesores, Trabajadores y Voluntarios en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades dentro y fuera de la organización.

Los objetivos del Código de Ética y Conducta son los siguientes:

- Mantener y preservar nuestra reputación y fortalecer una imagen transparente mediante el cumplimiento de nuestros objetivos y actividades, dentro del marco jurídico vigente, con plena observación de los principios éticos.
- Explicar el alcance de los compromisos que se asumen en el manifiesto del Código de Ética y Conducta del Patronato del Servicio Nacional de Nutrición.

Principios y Valores

1.1. Nuestro Propósito

Construir un Panamá con menos carencias y más gente productiva y autosuficiente.

1.2. Nuestra Misión

Disminuir la pobreza, pobreza extrema y desnutrición infantil en las áreas rurales del país, logrando la sostenibilidad integral de las familias con el desarrollo e implementación del Programa de Producción Sostenible de Alimentos.

1.3. Nuestra Visión

Transformar la pobreza en autosuficiencia y buena alimentación a través del Programa de Producción Sostenible de Alimentos.



1.4. Nuestros Valores

Integridad

Actuar con claros principios de entereza moral, rectitud, justicia, confiabilidad, respeto y honradez en la conducta y en el comportamiento diario.

Pasión

Estamos comprometidos a seguir trabajando con entusiasmo y diligencia para llevar a cabo nuestra importante labor.

Equidad

Promovemos una sociedad ecuánime y justa para todos. Nos esforzamos por ser un agente de cambio en nuestra sociedad, fomentando la inclusión, la diversidad y trabajando para reducir las desigualdades y la pobreza en nuestras comunidades.

Transparencia

Ser transparente en todos sus contactos con donantes, tanto públicos como privados, rindiendo informes claros e información financiera fidedigna y precisa. Se acoge en todo momento a las leyes vigentes de la República de Panamá. La organización debe ser veraz y transparente en todo tema relacionado con recaudación y uso de los fondos obtenidos. No se toleran actividades poco éticas, como destinar fondos a un fin diferente al que fueron propuestos.

Disciplina

Creemos que la planificación cuidadosa, la ejecución efectiva y la evaluación continua son esenciales para lograr resultados significativos y sostenibles en nuestras actividades y proyectos sociales.

Derechos Humanos

Dentro de la organización se promueve la participación, la libertad de expresión, la comunicación y el sentido de pertenencia. El Patronato apoya y respeta la protección de los derechos humanos reconocidos universalmente. También promueve prácticas organizacionales basadas en principios universales fomentando un ambiente equitativo y estable, denunciando toda forma de discriminación laboral.

Respeto

Cuidamos de los intereses, derechos y espacios de los demás. Defendemos la armonía, la igualdad y la consideración de los derechos de los demás.

Sostenibilidad

Impulsamos soluciones que aseguren el desarrollo a largo plazo de las comunidades.

Solidaridad

Fomentamos la unión y el apoyo mutuo para lograr un impacto real en la sociedad.

Innovación

Buscamos constantemente nuevas estrategias para mejorar la seguridad alimentaria, la nutrición y tecnología que mejore los rendimientos y estrategias para una producción más eficiente en calidad y cantidad.

Solvencia Moral

Actuar con decencia, decoro, respeto y dignidad; no aprovecharse de la confianza e ingenuidad de otras personas o de nuestros beneficiarios.

Honestidad

Armonizar las palabras con los hechos y nuestras acciones; es tener identidad y coherencia para estar orgulloso de sí mismo.

Gobierno Corporativo

Es el proceso de tomar y hacer cumplir decisiones dentro de la organización, es decir, un sistema por medio del cual la organización es dirigida para lograr sus objetivos. El Patronato de Nutrición cuenta con Reglamentos y Procedimientos donde se desarrollan las políticas, roles y procesos del sistema de control interno.

2.1. Políticas

El Patronato del Servicio Nacional de Nutrición reconoce con absoluta y plena responsabilidad la importancia que tiene el cumplimiento honesto, comprometido y eficaz de los sistemas de control, por lo cual refuerza sus valores y principios como buen ciudadano. La Ley 17 del 19 de noviembre de 1990, Decreto 422 del 12 de agosto de 2022, Resolución 01 del 6 de febrero de 2025 del Reglamento Interno de la Plenaria y Junta Directiva y otros Reglamentos, Estatutos y Procedimientos debidamente autorizados por El Pleno del Patronato, donde se detallan las políticas, roles y procesos de los sistemas de control interno.

2.1.1. Gobernanza

Se define como el sistema por el cual una organización toma e implementa decisiones para lograr sus objetivos; es el sistema por medio del cual la organización es dirigida y controlada.

2.1.2. Aplicabilidad

Las normas de conductas contenidas en este Código de Ética aplican sin excepción a todos los integrantes de la Plenaria, Directivos, Asesores, Trabajadores y Voluntarios.

2.1.3. Cumplimiento

El Código se le entrega a todos los Miembros de la Plenaria, Directivos, Asesores, Trabajadores y Voluntarios, dejando constancia del conocimiento y obligación de su cumplimiento, haciendo salvedad en que el mismo no excluye de otras normas jurídicas existentes.

2.1.4. Proceso de Denuncias y Seguimiento

Todos y cada uno de los Miembros de la Plenaria, Directivos, Asesores, Trabajadores y Voluntarios que tengan conocimiento de cualquier actividad relacionada con sustracción de dinero, malos manejos, fraude, divulgación de información confidencial o la violación de los principios establecidos en este Código, tiene la obligación de reportarlo inmediatamente a la Dirección Administrativa.

2.1.5. Política de Confidencialidad y No Represalias

El Patronato se compromete a manejar de manera confidencial cualquier denuncia, incluyendo a los denunciantes como a las personas involucradas en la investigación, garantizando que no se tolerará ningún tipo de represalias por las denuncias o reportes de incumplimiento de este Código de Ética.

Es un compromiso de todos los integrantes del Patronato de Nutrición cooperar con las investigaciones internas relacionadas con la ética, para poder brindar una respuesta oportuna, profesional y confidencial.

2.1.6. Sanciones

Una vez concluida la investigación, comprobada la infracción, se sancionará disciplinaria o legalmente conforme a la gravedad de la infracción, en concordancia con los reglamentos internos del Patronato de Nutrición o lo establecido en el Código de Trabajo y las normas jurídicas vigentes en el país, sin perjuicio de las acciones civiles, penales.

2.1.7. Reglamentación y Modificaciones

El presente Código de Ética puede ser reglamentado o modificado a través de las propuestas de la Dirección Administrativa aprobadas por la Junta Directiva y ratificadas por el Pleno del Patronato de Nutrición.

Responsabilidades

Los Miembros del Pleno, Miembros de la Junta Directiva, Asesores y Trabajadores deben actuar de buena fe, con lealtad y diligencia de un buen profesional, responsable, objetivo y razonado en la toma de decisiones. Todas las responsabilidades de los miembros, asesores y trabajadores están detalladas en el Reglamento de la Organización y sus acciones deberán orientarse a lograr el beneficio de la misma, teniendo en cuenta a los grupos de interés.

3.1. Todos los Miembros

3.1.1. El cuerpo directivo del Patronato de Nutrición estará conformado por individuos comprometidos con la organización, quienes dispondrán de su tiempo y energía actuando sin remuneración para llevar a cabo la misión.

3.1.2. Cada miembro de la Junta Directiva deberá apoyar plenamente la misión de la organización y regirse por los principios éticos descritos en este documento.

3.1.3. Disponer de tiempo para ofrecer considerables contribuciones que potencien la misión de la organización y apoyar con la labor de consecución de fondos para la misma.

3.1.4. Se espera del equipo directivo y ejecutivo la observancia de los siguientes principios éticos:

- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias del presente Código de Ética y de las normas/políticas de la organización.
- Evitar cualquier situación que pueda originar un conflicto de interés.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información confidencial o compartida.
- Ser responsables de la integridad de la información y documentos que se encuentren bajo custodia.
- Actuar de forma cortés, con disponibilidad, atención y lealtad hacia todas las personas con las que se relaciona dentro de la organización, respetando las diferencias individuales.
- Propiciar el respeto absoluto de las opiniones ajenas y la prohibición de todo tipo de acoso y discriminación.

Conducta de los Trabajadores

Todos los trabajadores son referentes de los valores de la organización, por lo que se espera de ellos un comportamiento alineado al presente Código de Ética.



4.1. Conductas

4.1.1. Uso adecuado y exclusivo de los equipos (tecnológicos, software, bases de datos, entre otros) para fines estrictamente laborales.

4.1.2. Uso de vestimenta adecuada a la naturaleza del trabajo.

4.1.3. Hacer uso racional de los canales de comunicación interna.

4.1.4. No puede haber en la organización dos (2) o más personas que sean uno respecto de otros, cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, aplicable a los directivos, personal de la cadena de mando, trabajadores y se extiende a los beneficiarios o cualquier persona que de manera directa o indirecta tenga una relación con el Patronato, llámese proveedores, contratistas, entre otros. (Ver página 20).

4.1.5. Se prohíbe expresamente la transmisión de mensajes, imágenes o insinuaciones de carácter sexual, discriminatorio, abusivos o degradantes. Estas prohibiciones están diseñadas para proteger tanto a los empleados como a la organización, y su propósito principal es prevenir conductas y prácticas que puedan poner en riesgo la salud, la seguridad, la productividad o la reputación de la organización.

Nuestra Relación con los Beneficiarios

El Patronato de Nutrición está comprometido con el desarrollo social del país y de las comunidades, sin que ello suponga crear relaciones de dependencia. La relación debe basarse en lo siguiente:



5.1. Preceptos

5.1.1. Promover la no discriminación y la participación ciudadana entre sus beneficiarios como sujetos activos de derechos.

5.1.2. Respetar y promover los derechos humanos, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, aplicando los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos de las Naciones Unidas.

5.1.3. Toda relación con beneficiarios, comunidad y ciudadanía general se basa en la transparencia y en los principios recogidos en este Código de Ética.

5.1.4. Tratar a nuestros beneficiarios y potenciales beneficiarios de forma justa, respetando en todo momento su dignidad, cultura y creencia religiosa.

5.1.5. No mantener conductas que abusen de la confianza que nos dan los beneficiarios, guardando un respeto y límites en la relación. No se permitirán abusos y excesos por parte de los trabajadores ni directivos con los beneficiarios.

5.1.6. No tolerar ningún tipo de discriminación, incluyendo preconceptos de origen, raza, sexo, color, edad, religión, sesgos por género, orientación sexual, modelos familiares, afiliación política, discapacidad, enfermedad o cualquier otra forma de discriminación.

Nuestra Relación con los Donantes

Los directivos o trabajadores del Patronato de Nutrición deberán mantener la privacidad y confidencialidad de los donantes, ya sean personas naturales o jurídicas, que apoyen de manera desinteresada los proyectos de la organización y no podrán utilizar estas relaciones para beneficios personales.

6.1. Nuestro Compromiso

6.1.1. Actuar de manera responsable y ética en la recepción y gestión de donaciones.

6.1.2. Brindar un trato justo respetando en todo momento su dignidad y cultura.

6.1.3. La información de los donantes es de uso exclusivo de la organización y no podrá ser compartida con otras entidades, sin previa autorización del donante.

6.1.4. Respetar la voluntad y la decisión de los donantes acerca del uso de los fondos recibidos.

6.1.5. Se respetarán los valores de independencia, transparencia, rendición de cuentas y eficacia, en toda relación establecida con donantes y socios.

6.1.6. Los directivos, administrativos, personal y voluntarios no deberán explotar ninguna relación con el donante o potencial donante para un beneficio personal o beneficiar a algún pariente, amigo, asociado, colega y demás.

6.1.7. El Patronato de Nutrición tiene la obligación de hacer la debida diligencia para conocer a su donante y la procedencia de los fondos donados.

6.1.8. El Patronato de Nutrición cumplirá con todas las normas y leyes establecidas en materia de prevención de lavado de dinero y contra el financiamiento de terrorismo.

Nuestra Relación con los Trabajadores

El Patronato de Nutrición se compromete a crear un ambiente seguro y saludable para sus trabajadores. Trabajamos para fomentar un clima de respeto e identificaremos y denunciaremos conductas que vayan en contra de este entorno.

7.1. Fomentamos el desarrollo profesional de nuestros trabajadores en pro de potenciar sus capacidades, competencias y oportunidades dentro de la organización.

7.2. Fomentamos la comunicación interna para un mejor rendimiento y clima laboral.

7.3. Promovemos el auto cuidado y realizamos sesiones al menos una vez al año dentro del equipo.

7.4. No se tolera ningún tipo de intimidación, amenazas, hostigamiento, acoso laboral o acosos de cualquier tipo.

7.5. Las contrataciones se hacen en base a igualdad de oportunidades, libre de todo tipo de sesgos. Los directivos, administrativos, personal y voluntarios no deberán explotar ninguna relación con el donante o potencial donante para un beneficio personal o beneficiar a algún pariente, amigo, asociado, colega y demás.

7.6. Todo el personal ha de ser tratado con justicia y equidad, y como individuos con derechos a ser honrados y defendidos. Sus derechos a la libertad de asociación, conciencia y expresión deben ser respetados y protegidos.

Nuestra Relación con Proveedores

Seleccionamos a los proveedores según su capacidad, experiencia, probidad, reputación, políticas libres de todo tipo de discriminación de conformidad con las normas pertinentes y los reglamentos internos.

8.1. Evitaremos cualquier tipo de influencia directa o indirecta en la selección o contratación de proveedores a favor de familiares o conocidos que puedan ir en contra de la imparcialidad del proceso.

8.2. Buscaremos establecer con los proveedores relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, buena fe, transparencia, responsabilidad, eficiencia, respeto y la búsqueda del bien común.

Nuestra Relación con Autoridades

El Patronato de Nutrición se compromete a cumplir con la ley que lo crea, el decreto que lo reglamenta, así como la legislación nacional vigente.

9.1. Las relaciones que decida establecer el Patronato de Nutrición con las entidades gubernamentales se manejarán siempre dentro del marco de la ley y bajo normas éticas y de respeto a los derechos humanos.

9.2. La organización podrá establecer relaciones con el gobierno o sus entidades, lo hará bajo sus principios de transparencia ética, sin permitir sobornos o influencias indebidas con funcionarios del gobierno, representantes políticos o de cualquier grupo. Están prohibidos los pagos o favores de cualquier índole a funcionarios públicos para agilización de trámites legales o de cualquier otro tipo.

9.3. La organización no se involucra directa o indirectamente con ninguna forma de política partidista o electoral.

9.4. Del mismo modo, se prohíbe ofrecer donaciones o cualquier tipo de ayuda económica a partidos políticos o entidades públicas que puedan entenderse como financiación de partidos políticos.

Nuestra Relación con la Sociedad Civil

Con el propósito de alcanzar nuestros objetivos, procuraremos trabajar de modo coordinado y con espíritu de colaboración con otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de evitar el trabajo aislado, la competitividad y la duplicidad de tareas.

10.1. Las asociaciones y alianzas que se generen deben fundarse en criterios de igualdad, compromiso mutuo y corresponsabilidad.

10.2. Si se requiere realizar una crítica o denuncia contra otra organización, esta se hará de manera responsable, cuando existan graves y fundados motivos, que se deben dar a conocer públicamente, así como especificar la organización a la que se refiere, siguiendo los protocolos, guías y formularios oficiales establecidos para tal fin.

Nuestra Relación con los Medios de Comunicación

Toda comunicación interna y/o externa que realice el Patronato de Nutrición a través de correo electrónico, redes sociales, impresos y/o televisoras debe reflejar los valores y principios establecidos en el Código de Ética.

11.1. Las comunicaciones públicas, entrevistas y/o presentaciones en eventos pueden ser realizadas por la Coordinación de Mercadeo con la autorización del Director Administrativo para garantizar una comunicación profesional, precisa y veraz basada en principios de transparencia y objetividad.

11.2. Las redes sociales del Patronato de Nutrición serán administradas por el departamento de Mercadeo bajo la supervisión del Coordinador de Mercadeo y con la autorización de la Dirección Administrativa con responsabilidad, valores y los principios que nos rigen.

Rendición de Cuentas y Transparencia

La organización se compromete a preparar un informe de avance de gestión y un informe anual donde compartirá los logros de los programas y el uso de los fondos. Se compromete a suministrar esta información con exactitud y en los tiempos establecidos.

12.1. El presupuesto anual de la organización debe ser aprobado por la Plenaria. La operación de la organización tiene que apegarse a este presupuesto.

12.2. El Patronato se rige por políticas financieras apegadas al Código Fiscal Nacional y presenta siempre sus informes a tiempo y con exactitud.

Nuestras Políticas

13.1. Conflictos de Interés

Llámesse conflicto de interés, cuando directa o indirectamente un directivo o trabajador está en posición de influenciar o participar en una decisión y la toma de decisión puede impactar, positiva o negativamente, otros intereses directos o indirectos que tiene fuera de la organización, incluyendo personas relacionadas hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad (Ver página 20). Se desarrolla esta política con el fin de velar por la transparencia y gobernabilidad del Patronato. Es obligación de los miembros de la organización:

13.1.1. Reportar inmediatamente por escrito al jefe directo en el momento en que exista o pueda existir algún conflicto de esta índole.

13.1.2. En reunión de Junta Directiva se expondrá el caso y se escuchará a la persona identificada para determinar si existe o no conflicto de interés.

13.1.3. En caso de determinar conflicto de interés se tomarán las medidas necesarias para evitar impactos negativos en la organización.

13.1.4. El Patronato de Nutrición se compromete a escuchar todas las comunicaciones recibidas y gestionarlas con la mayor agilidad posible.

13.1.5. Se reserva la potestad de contratar a un tercero para resolución del conflicto en caso de que fuese necesario.

13.1.6. El Patronato de Nutrición se compromete a mantener canales abiertos y de fácil acceso para la comunicación.

13.1.7. El Patronato de Nutrición se compromete a realizar las evaluaciones de manera objetiva e imparcial, siempre desde un enfoque restaurativo, transparente y respetuoso para con los implicados.

13.1.8. El personal, los consultores, expertos contratados y pasantes vinculados al PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICIÓN aceptarán una cláusula de confidencialidad o firmarán un acuerdo de confidencialidad para garantizar un adecuado uso de toda la información que la organización maneje en cada una de sus labores.

13.1.9. Los directores y el personal del PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICIÓN serán cuidadosos, deben evitar involucrarse en operaciones que puedan implicar un abuso o privilegio indebido, como, por ejemplo, regalos o auto contratos de compraventa de bienes y servicios, en los que sea difícil determinar el precio del mercado o se pueda abrigar dudas sobre su transparencia o equidad.

13.1.10. Deberán abstenerse de recibir cualquier pago, dádiva u otra forma de influencia al Patronato de Nutrición, el comportamiento de funcionarios, miembros o personas en su relación con la organización. Queda explícitamente entendido que todo miembro del PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICIÓN rechazará cualquier prebenda o regalo ofrecido con un valor superior a B/ 50.00, exceptuando aquellos que son realizados directamente a la organización.

13.1.11. Los miembros de la organización se abstendrán de establecer relaciones comerciales o financieras entre ellos/as durante el tiempo en que desempeñen funciones dentro de la organización. Algunas de estas formas pueden ser, aunque no limitándose a, oferta de préstamos, cadenas de ahorro informales, negocios o aval de préstamos.

13.2. Protección contra el Acoso Laboral y Abuso Sexual

13.2.1. Se entiende como acoso laboral el conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género, discapacidad, que se dan dentro del entorno o relaciones laborales y profesionales.

13.2.2. El acoso implica la existencia de una conducta que provoca malestar o incomodidad en otra persona.

13.2.3. Cuando una persona hostiga, persigue o molesta a otra, está incurriendo en algún tipo de acoso. El verbo acosar refiere a una acción o una conducta que implica generar una incomodidad o disconformidad en el otro.

13.2.4. Por su parte, el acoso sexual laboral es toda conducta no deseada de naturaleza sexual que atenta contra la dignidad y la integridad de la persona que la sufre, en particular, cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo, que se da en el marco del desarrollo laboral o profesional.

13.2.5. La explotación sexual es todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza, con fines sexuales, incluidos, pero no limitado a la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otra persona.

13.2.6. La actividad sexual con personas menores de 18 años está totalmente prohibida por la legislación nacional, y por las políticas de la organización. Favor remitirse a la política de protección del PATRONATO DE NUTRICIÓN.

13.2.7. Se prohíbe el intercambio de dinero, bienes, servicios o privilegios por sexo, a cualquier nivel y entre cualquier miembro de la organización. Esto también aplica a cualquier intercambio de servicios o asistencia a beneficiarios directos, o a sus familiares.

13.2.8. Cuando un miembro del equipo tenga inquietudes o sospechas de que un compañero ejerza relaciones abusivas, *bullying* con otros miembros de la organización o beneficiarios, debe informarlo inmediatamente a su jefe directo o a la Dirección Administrativa.

13.3. Responsabilidad Ambiental

Nuestra organización respalda las acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales y aboga por la conservación del medio ambiente. Expresamos nuestro firme compromiso con la protección del medio ambiente fomentando iniciativas que promueven una mayor responsabilidad ambiental y continuamente buscando maneras de seguir potenciando este esfuerzo.

13.4. Divulgación del Código de Ética

13.4.1. El Pleno del Patronato del Servicio Nacional de Nutrición deberá aprobar el Código de Ética y Conducta, y son quienes tendrán la responsabilidad de divulgar y hacer cumplir el mismo.

13.4.2. El Código de Ética y Conducta se difundirá entre directores, miembros, asesores, trabajadores y voluntarios, quienes deberán firmar el formulario de Declaración de Conflicto de Interés.

13.4.3. El Código de Ética y Conducta se publicará por medios digitales para todos aquellos grupos de interés que quieran consultarlo incluyendo órganos del estado, agencias de cooperación, organismos nacionales e internacionales, proveedores, empresas, público en general.

Patronato del Servicio Nacional de Nutrición



FORMULARIO DE INFORME O DENUNCIA DE SOSPECHA DE VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Si usted tiene conocimiento o sospecha de faltas a la integridad de algún actor dentro del PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICIÓN, por favor llene este formulario en base a su conocimiento y entender del caso.

Este formulario nos permitirá elaborar un reporte lo más imparcial y objetivo posible. Por motivos de confidencialidad, este reporte deberá ser redactado y firmado solo por usted. El mismo se mantendrá en un lugar seguro y se manejará bajo la más estricta reserva.

En caso de que prefiera realizar una denuncia anónima, haga llegar este formulario a la Dirección Administrativa.

Datos del Informante

Nombre: _____

Cargo: _____

Relación con la organización: _____

Teléfono de contacto: _____

Acerca de su inquietud

¿Tuvo conocimiento directo de la falta o se trata de una sospecha?

¿La inquietud se basa en información de primera mano o información que le ha sido divulgada por terceras personas? (De ser así, explique)

Sede Patronato de Nutrición del supuesto incidente: _____

Hora del supuesto incidente: _____

Lugar del supuesto incidente: _____

Nombre del supuesto responsable: _____

Naturaleza de la acusación:

Patronato del Servicio Nacional de Nutrición



FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Declaro que he recibido, conozco y me comprometo a cumplir el Código de Ética del Patronato del Servicio Nacional de Nutrición y sus políticas de prevención del Conflicto de Intereses.

Entiendo las situaciones que se consideran como potenciales conflictos de interés y la necesidad de declararla.

En base a lo anterior, declaro especialmente que:

- 1.No tengo participación o interés económico en empresas o entidades que hacen o pretendan hacer negocios con el PATRONATO DE NUTRICIÓN ni soy proveedor del PATRONATO DE NUTRICIÓN.
- 2.Ni mi cónyuge, pareja de hecho, ni mis parientes tienen participación o interés económico en empresas o entidades que hacen o pretendan hacer negocios con el PATRONATO DE NUTRICIÓN ni son proveedores del PATRONATO DE NUTRICIÓN.
- 3.No tengo relaciones de parentesco o amistad íntima con otros trabajadores del PATRONATO DE NUTRICIÓN que puedan constituir una situación de conflicto de intereses en los términos del código de ética y política de conflicto de interés del PATRONATO DE NUTRICIÓN.
- 4.No tengo relación de parentesco o amistad con algún alumno, participante o beneficiarios de los servicios del PATRONATO DE NUTRICIÓN que puedan constituir un conflicto de intereses de acuerdo con la política de conflicto de intereses.
- 5.Soy consciente de qué declarar cuando exista una relación que pueda influir en la evaluación de algún participante, beneficiario o proveedor del PATRONATO DE NUTRICIÓN o en cualquier proceso que conlleve un ejercicio de calificación.
- 6.No desarrollo otras labores que sean incompatibles o puedan interferir con mi trabajo en el PATRONATO DE NUTRICIÓN ni trabajo o presto servicios a instituciones que puedan competir con el PATRONATO DE NUTRICIÓN, con excepción del desarrollo de actividades de docencia o consultoría debidamente comunicada y aprobada por el PATRONATO DE NUTRICIÓN.
- 7.No conozco otros conflictos de interés que puedan afectar mi relación con El PATRONATO DE NUTRICIÓN.

En caso de tener que declarar alguna situación de conflicto de interés, descríbala aquí.

Asimismo, independientemente de esta declaración, me comprometo a informar si en cualquier momento se produjera una nueva situación de potencial conflicto de interés o variaran las circunstancias aquí declaradas y/o descritas.

Nombre del Miembro de Junta Directiva/Plenaria/Trabajador: _____

Número de cédula: _____

Cargo: _____

Patronato de Nutrición: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Patronato del Servicio Nacional de Nutrición



CUADRO DE GRADOS DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD

Consanguinidad

Afinidad

Grado

				Trabajadora	Conyugues					
1°		Madres	Padre	Hijos	Hijos Políticos		Madre Política	Padre Político		
2°	Abuelos	Hermanos	Hermano Político	Nietos	Nietos Políticos		Abuelos Políticos	Hermanos Políticos		
3°	Bisabuelos	Tíos	Sobrinos	Sobrinos Políticos	Tíos Políticos	Bisnietos	Bisnietos	Tíos Políticos	Bisabuelos Políticos	Sobrinos Políticos
4°	Tatarabuelos	Primos Hermanos		Primos Hermanos Políticos	Tataranietos	Tataranietos Políticos	Primos Políticos		Tataranietos Políticos	
		Primos Hermanos Políticos					Primos Hermanos Políticos			
5°	Primos Segundos									



Descendiente de Trabajador/a



Descendiente de Trabajadora y del Cónyuge



Descendiente del Cónyuge

PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICIÓN

 <https://patronatodenutricion.org.pa/>

 coord.mercadeo@patronatodenutricion.org.pa

 317-6111

 @grandespasospma